



Resolución Administrativa

Lima, 17 de abril de 2023

VISTOS:

La HETG Nº 000227-223-TD-HEP, y el Informe Técnico Nº 047-2023-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo 1153 y sus modificaciones, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, precisándose que debe garantizarse la disponibilidad presupuestal de las compensaciones y entregas económicas; asimismo, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo esta responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos;

Que, en el inciso 5.8 del artículo 5 del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, establece que el personal de la salud que se encuentra en la condición de destacado debe percibir la valorización principal de la dependencia de origen. La dependencia de destino debe garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal para el otorgamiento de las valorizaciones ajustadas, valorizaciones priorizadas, entrega económica por servicio de guardia, siempre que cumpla con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del presente reglamento, bajo responsabilidad administrativa;

Que, de acuerdo al literal b) del Decreto Supremo Nº 359-2016-EF, se aprobó el monto mensual de la Valorización priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, para el personal de la Salud, a que se refiere en el Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias, definiéndose para la Enfermera el monto de S/ 900.00 soles (Novecientos Soles);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2021-SA, de fecha 30 de octubre de 2021, se aprobó nuevos Perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, Con Resolución Directoral Nº 975-2022-RSPN-CH-URH/DE, de fecha 01 de diciembre de 2022, aceptó ampliar el destaque a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a la MC. **CINTHIA JENNY JIMENEZ PORTALES**, con el cargo de Médico, Nivel MC-1, servidora nombrada en el Puesto de Salud San Pedro, de la Red de Salud Pacífico Norte; para que preste servicios en el Hospital de Emergencias Pediátricas, por ello, solicita el pago de la Valorización por Especialidad mediante escrito de 25 de enero de 2023 presentado por Trámite Documentario con Hoja de Envío de Trámite General Nº 000227-2023-TD-HEP;

Que, según Registro Nacional de Grados Académicos de Títulos Profesionales, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, que se encuentra en el portal del Ministerio de Educación, se certifica que la **TAP. CINTHIA JENNY JIMENEZ PORTALES**, ostenta el título de segunda especialidad profesional, en Anestesiología, otorgado por la Universidad de San Martín de Porres, y que se encuentra en el Legajo Personal;

Que, mediante Memorando N° 091-2023-OP-OEA-HEP-MINSA, de fecha 08 de febrero de 2023, la Oficina de Personal, solicitó a la Jefa del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Departamento de Atención al Paciente Crítico, se sirva informar si la M.C. **CINTHIA JENNY JIMENEZ PORTALES**, viene desempeñando funciones de acuerdo a su especialidad o relacionados, el mismo que dio respuesta a través del Memorandum N° 029-2023-SACQ-DAPC-HEP/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2023, en la que confirma que la mencionada profesional se encuentra desempeñando funciones de acuerdo a la especialidad en el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención al Paciente Crítico;

Que, mediante Memo N° 141-OEPE-HEP-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para que se efectuó el pago de la Valorización Priorizada por Atención Especializada;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, el Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, Opina favorablemente en otorgar la valorización Priorizada por Atención Especializada a la mencionada Profesional de la Salud, quien se encuentra Destacada en el Hospital de Emergencias Pediátricas, en el presente ejercicio, toda vez que cumple con los requisitos y condiciones establecidas en la normatividad vigente;

Con el Visto bueno de la responsable del Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas.

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo N° 359-2016-EF, Decreto Supremo N° 030-2021-SA; y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

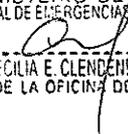
Artículo 1º.- RECONOCER, con eficacia a partir del 01 de abril de 2023, el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a la Profesional de la Salud MC. **CINTHIA JENNY JIMENEZ PORTALES**, con el cargo de Médico, Nivel MC-1, nombrada del en el Puesto de Salud San Pedro, de la Red de Salud Pacífico Norte, Dirección de Salud Ancash, quien se encuentra destacada en la Unidad Ejecutora 031- Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	Nº CEP	ESPECIALIDAD	RNE	VALORIZACION PRIORIZADA POR ESPECIALIZADA
1	JIMENEZ PORTALES CINTHIA JENNY	43524608	MEDICO	MC-1	CEP: 055642	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	RNE: 045672	SI 900.00

Artículo 2º. - AUTORIZAR, al Equipo de Remuneraciones, Previsiones Sociales y Retribuciones del Personal CAS de la Oficina de Personal, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución, con afectación a la específica de gasto 2.1.1.3.3.3, Bonificaciones o Entregas Económicas al Puesto de Profesionales de la Salud.

Artículo 3º.- ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

CPC CECILIA E. CLENDENES ALVARADO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

CECA/EABC/jmps.

Distribución

Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Prev. Soc. y Retrib. CAS

Equipo de Trabajo de G y DRRHH-OP.

Registro y Legajo.

Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia – HEP

Interesada

Archivo